



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

BUENOS AIRES, 31 MAR 2010

VISTO, el Expediente N° 1.369.006/10 del registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente obra copia del Acta N° 2 de fecha 8 de febrero de 2010, mediante la cual la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) N° 7 aprueba las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la CARPIDA DE ALGODON, para las provincias de Chaco y Formosa.

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a la pertinencia de los valores y del incremento en las remuneraciones para la actividad, debe procederse a su determinación.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 86 del Régimen Nacional de Trabajo Agrario, aprobado por la Ley 22.248, y el Decreto Reglamentario N° 563 del 24 de marzo de 1981 y sus modificatorios.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijanse las remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de CARPIDA DE ALGODÓN, que tendrán vigencia a partir del 1° de febrero de 2010, en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) N° 7, Provincias de CHACO Y FORMOSA, que a continuación se detallan:



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

CARPIDA DE ALGODÓN

- 1) Raleo de líneas de hasta 20 cm. de ancho,
Limpio de yuyos por empleo de herbicidas,
Por cada 100 metros-----\$ 0,94
- 2) Carpida de líneas de hasta 20 cm. de ancho,
Normalmente infectados de yuyos, inclusive
"gramilla forestal", o pasto colchón, por cada
100 metros.-----\$ 1,82
- 3) Carpida de líneas de hasta 20 cm. de ancho,
semicubiertos de "gramilla forestal o pasto
Colchón", por cada 100 metros. -----\$ CONVENCIONAL
- 4) Por corte de yuyos malos. -----\$ CONVENCIONAL

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION C.N.T.A. N°: 9


Dr. Alvaro Daniel RUIZ
Presidente C.N.T.A

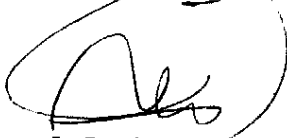

Dr. Alejandro SENYK
Presidente Alterno C.N.T.A



Dra. Julieta BARRY
Rep. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas


Sr. Mario BURGUEÑO HOESSE
Rep. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca


Dr. Miguel Angel GIRAUDO
Rep. CONINAGRO


Sr. Alberto FROLA
Rep. Confederaciones Rurales Argentina


Sr. Ramón AYALA
Rep. U.A.T.R.E


Sr. Jorge HERRERA
Rep. U.A.T.R.E